

República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1590** de 2019
- 5 JUN 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio Cultural: Beca de investigación en conservación-restauración de patrimonio cultural mueble y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase**”;

Que mediante Resolución No. 1336 del 21 de mayo de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria “*Beca de investigación en conservación-restauración de patrimonio cultural mueble*”, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Beca de investigación en conservación-restauración de patrimonio cultural mueble</i>	Patrimonio	David Cohen Daza	C.C. 79.982.399	Bogotá, D.C.
		Paula Jimena Matiz López	C.C. 52.382.976	Bogotá, D.C.
		Ximena Paola Bernal Castillo	C.C. 52.452.367	Bogotá, D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintisiete (27) de mayo de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Beca de investigación en conservación-restauración de patrimonio cultural mueble*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1079	Persona Natural	María Cecilia Álvarez White	C.C. 32.410.286	Caracterización de algunos materiales constitutivos de la técnica la mopa-mopa o Barniz de Pasto colonial. Estudio de casos.	\$27.000.000	No. 81619 del 25 de febrero de 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio Cultural: Beca de investigación en conservación-restauración de patrimonio cultural mueble y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1080	Grupo Constituido	Oicatá Pintura Mural	Juana Segura Escobar	C.C. 52.694.839	Documentación y formulación de un mortero de inyección para la estabilización de pinturas murales. Creación de protocolos de documentación y de formulación de morteros para pintura mural. Caso de estudio parroquia de la inmaculada concepción de Oicat

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria “Beca de investigación en conservación-restauración de patrimonio cultural mueble” se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria “Beca de investigación en conservación-restauración de patrimonio cultural mueble”;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “Beca de investigación en conservación-restauración de patrimonio cultural mueble” y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1079	Persona Natural	María Cecilia Álvarez White	C.C. 32.410.286	Caracterización de algunos materiales constitutivos de la técnica la mopa-mopa o Barniz de Pasto colonial. Estudio de casos.	\$27.000.000	No. 81619 del 25 de febrero de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio Cultural: Beca de investigación en conservación-restauración de patrimonio cultural mueble y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el 10% del valor del estímulo, certificación de afiliación activa a salud (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo).

PARÁGRAFO PRIMERO: La certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Beca de investigación en conservación-restauración de patrimonio cultural mueble”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1080	Grupo Constituido	Oicatá Pintura Mural	Juana Segura Escobar	C.C. 52.694.839	Documentación y formulación de un mortero de inyección para la estabilización de pinturas murales. Creación de protocolos de documentación y de formulación de morteros para pintura mural. Caso de estudio parroquia de la inmaculada concepción de Oicat

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Beca de investigación en conservación-restauración de patrimonio cultural mueble”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos del ganador de la convocatoria *“Beca de investigación en conservación-restauración de patrimonio cultural mueble”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Acompañamiento de un tutor, que será designado por la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura.
- El ganador hará parte de una publicación bianual (física o digital) que realizará el Ministerio de Cultura, para lo cual el ganador suministrará la información solicitada en los tiempos previstos para la publicación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes del ganador de la convocatoria *“Beca de investigación en conservación-restauración de patrimonio cultural mueble”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar la documentación solicitada por el tutor, en cualquiera de las fases del proyecto.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio Cultural: Beca de investigación en conservación-restauración de patrimonio cultural mueble y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

- Entregar un primer informe de avance al tutor, a los dos (2) meses de la notificación que designa los ganadores.
- Entregar un segundo informe de avance al tutor, a los cuatro (4) meses de la notificación que designa los ganadores.
- Presentar un informe final, dirigido a la Dirección de Patrimonio, a los cinco (5) meses de la notificación que designa los ganadores, acompañado del concepto firmado por el tutor.
- En caso de que el proyecto ganador contemple la compra de equipos como: cámaras fotográficas, equipo de laboratorio e insumos, estos no podrán superar el 20% del presupuesto y se requiere la presentación de las respectivas facturas de compra en el informe final.

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

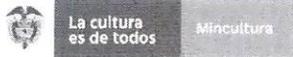
Dado en Bogotá D.C., a los

- 5 JUN 2019


CARMEN INÉS VÁSQUEZ CAMACHO
Ministra de Cultura

Proyectó:  DGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  KEQ, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  EUM, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: CINI, Secretaria General

53

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

BECA DE INVESTIGACIÓN EN CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL MUEBLE – 2019

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo del 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de cuatro (4) proyectos participantes en la convocatoria **Beca de investigación en conservación-restauración de Patrimonio Cultural Mueble**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

GANADOR

Rad. Número: 1079

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Caracterización de algunos materiales constitutivos de la técnica la mopa-mopa o Barniz de Pasto colonial. Estudio de casos.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: María Cecilia Álvarez White

Número de CC : 32410286

Cuantía: Veintisiete millones de pesos (\$27.000.000)

Concepto: se trata de una propuesta cuya fortaleza es el impacto en la técnica del barniz de Pasto, teniendo en cuenta su reciente inscripción en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial. En concordancia con la Política de Protección del Patrimonio Cultural Mueble, los jurados consideran que la propuesta es pertinente, clara y viable. Se recomienda, fortalecer el proyecto explicando los antecedentes, la vinculación con las fuentes históricas, y los criterios de selección de los casos de estudio.

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 1080

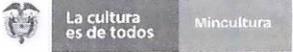
Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: Documentación y formulación de un mortero de inyección para la estabilización de pinturas murales. Creación de protocolos de documentación y de formulación de morteros para pintura mural. Caso de estudio parroquia de la inmaculada concepción de Oicatá.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Oicatá Pintura Mural

Número de CC: 52.694.839

Nombre del representante del grupo o la entidad: Juana Segura Escobar

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Concepto: es una propuesta pertinente en el marco de los términos de referencia de la convocatoria. Se recomienda que el proyecto unifique el objetivo general que refleje una sola problemática de investigación, lo que conlleva un natural ajuste metodológico y presupuestal.

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo del 2019, los suscritos miembros del jurado.



DAVID COHEN DAZA
C.C 79.982.399



XIMENA PAOLA BERNAL CASTILLO
C.C 52.452.367



PAULA XIMENA MATIZ-LOPEZ
C.C. 52.382.976